



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 050-2020-SUNARP/SN

Lima, 13 de mayo de 2020

VISTOS; el Informe Técnico N° 017-2020-SUNARP/OGPP y el Memorándum N° 427-2020-SUNARP/OGPP, ambos del 12 de marzo de 2020, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 224-2020-SUNARP/OGAJ del 04 de mayo de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, el Informe N° 068-2020-SUNARP/OGAJ-OGPP del 11 de mayo de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, modificada con la Resolución Directoral N° 015-2020-EF/50.01, en adelante la Directiva, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que los organismos públicos de las entidades del Gobierno Nacional, entre otras, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva, establece que mediante resolución del Titular de la Entidad se conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva, dispone que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la Entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el/los responsable(s) de los Programas Presupuestales, los jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, unidades formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda; siendo los integrantes de la Comisión responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4 de la Directiva, establecen las acciones que desarrolla la Comisión, bajo la supervisión del Titular del pliego; y que, la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como, con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, en los plazos definidos por la DGPP;

Que, mediante el Memorándum N° 427-2020-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en mérito al Informe Técnico N° 017-2020-SUNARP/OGPP, emite opinión favorable y propone conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Sunarp, la cual se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos con una perspectiva multianual para los años 2021, 2022 y 2023;

Que, con el Memorándum N° 224-2020-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable respecto de la emisión de la resolución que conforma la citada Comisión;

Que, a través del Informe N° 068-2020-SUNARP/OGAJ-OGPP, las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto, realizaron precisiones respecto de la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos" concluyendo que dicha conformación es legal y técnicamente viable;

De conformidad con el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado con Decreto Supremo N° 012-2013-JUS y la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01; con el visado de la Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación de Comisión.

1.1 Conformar la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos", encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01.

1.2 La misma que está integrada por:

- El/La Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien la presidirá.
- El/La Jefe/a de la Oficina General de Administración.

- El/La Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Abastecimiento.
- El/La Analista en Infraestructura de la Oficina General de Administración.
- El/La Estadístico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El/La Analista en Proyectos de Inversión de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- El/La Jefe/a de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° IX – Sede Lima.

Artículo 2.- Responsabilidad.

Los integrantes de la Comisión conformada en el artículo 1 de la presente Resolución, son responsables, en el marco de sus competencias, del desarrollo, cumplimiento y resultados de las acciones estipuladas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01.

Artículo 3.- Vigencia y presentación de Información.

La citada Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos que defina.

Artículo 4.- Del apoyo de órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados

Disponer que los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Sunarp brinden la información y documentación que solicite la Comisión, para el cumplimiento de las acciones que establece la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01".

Artículo 5.- Notificación

Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la SUNARP.